

## Mecanismos de impunidad propios de la investigación



### MECANISMOS DE IMPUNIDAD PROPIOS DE LA INVESTIGACION I

**Generales En relación con quienes intervienen dentro del proceso** - Amedrantamiento o atentados contra la vida, integridad o libertad de los testigos, denunciantes, familiares, amigos, apoderados o víctimas de violaciones de los derechos humanos, ó generación de conflictos y divisiones entre las víctimas, testigos, denunciantes, familiares ó amigos, por parte de los victimarios o los propios funcionarios investigadores. - Desprotección de los funcionarios investigadores (jueces, fiscales, procuradores o personeros municipales), ante amenazas, así como el montaje de procesos penales y disciplinarios en contra de quienes han adoptado medidas para combatir la impunidad. **Frente al papel de quienes "dirigen" las investigaciones** - Renuencia de las autoridades a realizar las investigaciones ?e inclusive a recibir las denuncias? alegando la ausencia de competencia, duda frente a la existencia de los hechos o la identificación de los autores. - Otorgamiento de credibilidad absoluta a las versiones o informes oficiales, absteniéndose de practicar las diligencias necesarias para la verificación o controversia de los mismos. - Orientar las investigaciones hacia la responsabilidad de funcionarios de bajo rango o de particulares, dejando al cubierto o difuminando, la responsabilidad de rangos medios o superiores. - Morosidad en el desarrollo de las investigaciones o en la práctica de pruebas, permitiendo frecuentemente la prescripción o medidas favorables para la obtención de la impunidad. - No publicidad de la información sobre el resultado de las investigaciones y el cumplimiento de las sanciones penales o disciplinarias. - La tergiversación o negación de los hechos denunciados, los cuales se atribuyen a inventos de las víctimas o denunciantes, o a traumas que padecían con anterioridad las víctimas, cuando se trata de torturas. - La exoneración anticipada de la responsabilidad de agentes del Estado, mediante declaraciones públicas de personas responsables de los procesos, desconociendo las pruebas existentes. - Utilización de "testigos" manipulados, entrenados y adoctrinados por parte de los victimarios, a los que se da plena credibilidad sin ningún tipo de corroboración. - Trasladar la carga de la prueba a los testigos ó víctimas, al basar la investigación en la prueba testimonial, en especial de las víctimas o perjudicados con los delitos, dejando de lado la práctica de pruebas técnicas. - Adelantar las investigaciones para establecer hechos o delitos puntuales, sin adentrarse en la estructura y conformación de los grupos paramilitares o redes encubiertas, así como sus fuentes de financiación. - No investigar la totalidad de los delitos cometidos ni la totalidad de los responsables. - Legitimación y justificación de los crímenes por parte de los falladores en las diferentes jurisdicciones, profiriendo declaraciones en las que hacen aparecer a las víctimas como responsables de lo que les sucedió.

1 Este apartado tiene como base la ponencia de Fiscalía de la Sesión de Instrucción del Tribunal Permanente de los Pueblos, la relatoría y ponencia sobre mecanismos institucionales de impunidad de la Sesión Final Tribunal Permanente de los Pueblos y el artículo de Javier Giraldo, s.j.: "Lo que en Colombia se llama Justicia", publicado en Revista Justicia y Paz.